

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

19 - 2011

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. \_\_\_\_\_  
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 25 JUL 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

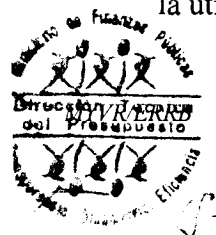
Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicitan autorización para incrementar su Presupuesto de Egresos destinado a cubrir diversos gastos de funcionamiento; reintegro de gastos no elegibles de una donación de la Unión Europea, pago de indemnizaciones y varios gastos destinados al buen funcionamiento del Programa Presidencial de Escuelas Abiertas, Subsidios Familiares, Familias Sustitutas y Comedores Solidarios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.



*(Handwritten signature)*



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 460 de fecha 21 JUL. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 329, de fecha 22/07/2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

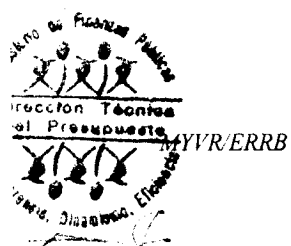
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
73	Ministerio de Economía	61		15,623,086.00	
598	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Conjuve)		11		4,318,701.00
611	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Bienestar Social)		11		8,313,385.00
107	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Conred)		11		3,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>			<b>15,632,086.00</b>	<b>15,632,086.00</b>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
61 Donaciones externas



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>15,632,086.00</u>	<u>15,632,086.00</u>
Ministerio de Economía Gastos de Funcionamiento	<u>15,632,086.00</u> 15,632,086.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Gastos de Funcionamiento		<u>12,632,086.00</u> 12,632,086.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Gastos de Funcionamiento		<u>3,000,000.00</u> 3,000,000.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.15,632,086.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



HA

LUIS A. VELASQUEZ Q.  
MINISTRO DE ECONOMIA



C. Larios

Lic. Carlos Larios Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA